



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3346.

Artículo de oficio.

(Número 183.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Instrucción pública.—En la *Gaceta de Madrid* número 482, correspondiente al día 27 de abril anterior, se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia en 24 del citado mes de abril, cuyo tenor es el siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar para obra de texto en las escuelas de instrucción primaria el *Atlas de España por provincias*, que ha formado D. Doroteo Bachiller, mandando que se recomiende especialmente su uso á todas las escuelas en que es obligatoria la enseñanza de geografía. De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Y he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* recomendando á las comisiones

locales y profesores de instrucción primaria la adquisición de la mencionada obra. Palma 9 de mayo de 1854.—Felipe Puigdorfla.

(Número 184)

Vigilancia.—Por el ministerio de la Gobernación del Reino se me comunica en 25 del mes anterior la real orden siguiente:

Habiendo sido dado de baja en el ejército el teniente coronel graduado D. Francisco María Fort, segundo comandante de infantería escadente del cuerpo de estado mayor de plazas, por haberse ausentado sin la competente autorización y hallarse emigrado en París á consecuencia de haber tomado parte en la rebelion militar que tuvo lugar en Zaragoza el 20 de febrero último, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se ponga en conocimiento de V. S. para que dicho sujeto no pueda aparecer con un carácter militar que ha perdido con arreglo

á ordenanza, y que al propio tiempo le prevenga á V. S., como de su real órden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion lo ejecuto, que si Fort se presentare en esa provincia disponga V. S. lo conveniente para su captura y entrega á la autoridad militar, dando cuenta á este ministerio.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia encargando á los señores alcaldes que si el expresado sugeto se presentare en su distrito procedan á su captura y lo pongan á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de estas islas. Palma 10 de mayo de 1854. — Felipe Puigdorfila.

(Número 185.)

El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 de abril último, me dice lo siguiente:

Para corregir los abusos que se cometen por algunos profesores del arte de curar, apropiándose atribuciones facultativas que no les incumben, con perjuicio de la salud pública, la Reina (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por el consejo de sanidad, se ha servido resolver lo siguiente: 1.º Los profesores de cualquiera de los ramos en que está dividido el arte de curar, que pongan muestra ó que ofrezcan al público sus servicios por medio de carteles, periódicos ú otros impresos, darán á conocer precisamente cuál es el título que les corresponde conforme á la legislacion que rige ó regia cuando fueron aprobados. 2.º Los cirujanos expresarán necesariamente en las muestras ó impresos la clase á que por su título corresponden, sin desfigurar por medio alguno cuáles son sus facultades y atribuciones. 3.º Los sangradores se darán á conocer sencillamente por este título. Y 4.º Los cirujanos y en su caso los sangradores, cuando se dediquen á alguna especialidad, como la de dentistas, comadrones, hernistas, oculistas, etc., podrán despues de haber anunciado clara y terminantemente lo que son, expresar el ramo especial á que se consagran, si es de los que pue-

dan ejercer segun su profesion. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que los alcaldes y subdelegados de sanidad, cuiden con el mayor esmero de su cumplimiento, castigando gubernativamente las infracciones que se cometan.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los alcaldes y subdelegados de sanidad de la misma cuiden de la puntual observancia de esta órden, dándome parte de cualquiera infraccion que se cometa. Palma 12 de mayo de 1854. — Felipe Puigdorfila.

(Número 186.)

El Comisario de guerra que suscribe inspector del hospital militar de esta plaza.

Por cuanto: debiendo subastarse el suministro de carne de vaca y de carnero para los enfermos del hospital militar de esta plaza por el término de siete meses á contar desde 1.º de junio próximo hasta fin de diciembre del presente año, se invita á los que quieran interesarse en dicho suministro se presenten en la contraluría del mismo de once á doce de la mañana del dia 22 del corriente mes, que tendrá efecto el remate, si las proposiciones fuesen admisibles, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma oficina estará de manifiesto. Palma 16 de mayo de 1854. — Juan García de Lamata.

(Número 187.)

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA.

Debiendo proceder esta pericial junta á la formacion del cuaderno de liquidaciones ó amillaramientos de todos los productos, gastos y utilidades de la riqueza territorial, se hace indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos así vecinos como forasteros poseedores de esta clase de

riqueza en este término municipal en el preciso término de quince días, á contar desde el día que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* y demás periódicos, presenten á este ayuntamiento las relaciones comprensivas de las fincas rústicas y urbanas, cabezas de ganado, así de labor como de granjería, enteramente conformes á los modelos insertos en el *Boletín oficial* número 2186: en la inteligencia que en las fincas rústicas deberán expresar su estension ó cabida con toda exac-

titud como igualmente sus clases de regadío, secano, arbolado y su clase, monte alto, monte bajo, expresando además si la cultivan por sí ó si las tienen dadas en arriendo ó aparcería: á cuyo efecto se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* y demás periódicos para conocimiento de los interesados, y á fin de evitarles la responsabilidad y gastos que les acarrearía el descuido en el cumplimiento de su deber.

Santa Margarita 15 de mayo de 1854.
—Francisco Morey, alcalde.

DISTRITO MUNICIPAL DE PALMA.

Mes de abril de 1854.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	29968 6
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	844 10
Producto de los arbitrios é impuestos establecidos	49810 29
Idem de Beneficencia	5828
Idem extraordinarios.	8049 17
Resultas de años anteriores.	4456 10
Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	26.574 13
Total cargo.	92531 16

DATA.

Personal. Material. TOTAL.

Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	41722 28	4368 16	43091 40
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento	»	66 6	66 6
Quintas.	»	5841 17	5841 17
Elecciones.	»	210	210
Art. 2.º Policia de seguridad	2694 32	322 10	3017 8
Art. 3.º Alumbrado	3886 17	6000	9886 17
Arbolado	363 24	309 32	673 22
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldo de los maestros y demas dependientes.	2190 28	»	2190 28
Gastos de las escuelas.	»	579 23	579 23
Art. 5.º Beneficencia.	2548 23	10497 7	43045 30
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	72 7	72 7
Idem de las fuentes y cañerías.	»	872 30	872 30
Construccion y compisicion de empedrados.	»	9694 10	9694 10
Art. 9.º Cargas	»	845 33	845 33
Art. 10 Obras de nueva construccion.	»	4528 4	4528 4
Art. 11. Imprevistos.	»	49 48	49 48
Total data rs. vn.	23407 16	38228 6	61635 22

RESUMEN.

Importa el cargo	92.531 16
Idem la data.	61.635 22
	<hr/>
Existencia para el mes siguiente.	30.895 28

De forma que importando el cargo noventa y dos mil quinientos treinta y un reales diez y seis maravedises vellon, y la data se-enta y un mil seiscientos treinta y cinco reales veinte y dos maravedises vellon segun queda expresado, resulta una existencia de treinta mil ochocientos noventa y cinco reales veinte y ocho maravedises vellon, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Palma 30 de abril de 1854.—El depositario, José Maria Vives.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Miguel Ignacio Manera.—V.º B.—El alcalde, Estanislao Luis Piñano.

DISTRITO MUNICIPAL DE INCA.

Mes de abril de 1854.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	23.076 23
	<hr/>
Total cargo reales vellon.	23.076 23

RESUMEN.

Importa el cargo.	23076 23
Idem la data	
	<hr/>
Existencia para el mes siguiente.	23076 23

De forma que importando el cargo veinte y tres mil setenta y seis reales veinte y tres maravedises y la data cero segun queda expresado, resulta una existencia de veinte y tres mil setenta y seis reales veinte y tres maravedises vellon de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo Inca 30 de abril de 1854.—El depositario, Gabriel Ramis y Alós.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, José Castelló.—V.º B.—El alcalde, Miguel Reura.